



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CARTAGENA Y LA LEY**

De una parte Don Vicente Sánchez Velasco, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 00698144W.

Y de otra Don José Muelas Cerezuela, con documento Nacional de Identidad número 22935819N

### **INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación de WOLTERS KLUVER, S.A., domiciliada en la Calle Collado Mediano, núm. 9, Las Rozas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.182, folio 89, Sección 8ª, hoja número M-314768, Inscripción 10 con CIF A58417346. En adelante WKE.

El segundo interviene en su condición de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, en nombre y representación de dicho Colegio, cuyo domicilio es Avda. Reina Victoria, núm. 38-1º y con NIF Q3063006.

### **EXPONEN**

Dentro de las actividades propias de LA LEY, se ha desarrollado un plan para editar códigos digitales para abogados, en un soporte informático novedoso comercializado bajo la marca SMARTECA.

Por ello, en este acuerdo propone la colaboración del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena para realizar, a lo largo del curso 2013-2014 determinadas acciones comerciales para promocionar en condiciones ventajosas, SMARTECA entre sus Colegiados.

Por su parte el Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena está interesado en la promoción y apoyo a esta iniciativa.



Y con esta finalidad, ambas partes firman el presente acuerdo concretado en las siguientes

### CLAÚSULAS

1.- El objeto del presente acuerdo de colaboración es la promoción continuada desde septiembre de 2013 hasta junio de 2014 de los códigos digitales editados por LA LEY en SMARTECA

2.- A tal fin ambas partes conviene en la realización de 4 campañas comerciales secuenciadas a lo largo del período de tiempo establecido, con arreglo a las siguientes pautas:

La primera acción se realizará en septiembre, sobre una colección de códigos, que comprende los títulos fundamentales de las disciplinas propias de un abogado (Leyes Procesales, Código Tributario, Código Civil, Código Penal, Código de Comercio y Leyes Mercantiles, Código Laboral y de Seguridad Social, Código Administrativo, Código Civil y Leyes Civiles Generales).

El resto de las acciones se pactarán con el Colegio, a lo largo del año, para la realización de ofertas más específicas, bien en base a especialidades jurídicas, o en base a razones coyunturales tales como reformas legislativas, o similares. Dichas acciones se pactarán conjuntamente, en el mes anterior a su lanzamiento y nunca tendrán una duración superior a 30 días naturales.

Además, y en cualquier momento, los colegiados tendrán a su disposición gratuitamente el Código de la Constitución Española, para su descarga con SMARTECA.

3.- En todas las acciones LA LEY propondrá ofertas comerciales en condiciones especialmente ventajosas para los Colegiados.

4.- Para la promoción y apoyo a esta comercialización, el Colegio se compromete, por cada una de las cuatro campañas a las siguientes acciones:



- Envío a cada uno de los colegiados de un boletín o circular comunicando la campaña.
- Envío de 2 e-mailings, también a cada colegiado, el primero al inicio de la campaña y el segundo a mitad de la misma, recordando la campaña y sus ventajas.
- Presencia de un banner en la home del Colegio que redirija a una web de LA LEY explicativa de la misma.

Todas las acciones se comunicarán conjuntamente por el Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena y LA LEY, y con los sellos de ambas instituciones.

5.- Por las acciones de apoyo y colaboración del Colegio, LA LEY abonará el 5% de las ventas netas de cada campaña generadas a sus colegiados, lo que se traducirá en una rebaja del precio del producto a cada uno de los Colegiados que lo adquiera.

6.- Además, LA LEY dispone de un servicio de atención al cliente para la resolución de todas las dudas que puedan generar, tanto las campañas, como los productos objeto de las mismas.

A tal fin, LA LEY enviará puntualmente información de la marcha comercial de cada campaña para su validación por parte del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena. También, y en cualquier momento, el Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena podrá solicitar dichos datos a LA LEY, comprometiéndose ésta a entregarlos, en el menor plazo posible, y nunca con una demora superior a 7 días naturales.

7.- En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en Cartagena a doce de septiembre de dos mil trece.

**POR EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE CARTAGENA**

**EL DECANO**



**Muelas Cerezuola -**

**POR WOLTERS KLUWER  
ESPAÑA, S.A.**

**- Vicente Sánchez Velasco -**